# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

## 1983

*ORDEN de 17 de abril 2023, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Centro de Investigación Cooperativa de Energías Alternativas, CIC Energigune Fundazioa.*

El 5 de octubre de 2022 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la fundación denominada Fundación Centro de Investigación Cooperativa de Energías Alternativas, CIC Energigune Fundazioa.

Se adjuntó al escrito de solicitud la documentación obrante en el expediente.

El acuerdo de modificación se adoptó por el patronato de la fundación el 21 de abril de 2022, y fue elevado a público en San Sebastián el 1 de junio de 2022 ante el notario D. José Luis Carvajal García Pando (número de protocolo: 733).

Mediante escrito de 12 de diciembre de 2022, el Registro de Fundaciones del País Vasco requirió a la fundación la subsanación de los defectos observados en la solicitud. La interesada subsanó las deficiencias mediante diligencia de complemento de escritura de 28 de diciembre de 2022, incorporada al expediente el 3 de enero de 2023.

En virtud de dicho acuerdo se modifica el artículo 45 de los estatutos fundacionales, relativo al destino de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco; el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; y el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Se han aportado al presente expediente cuantos datos y documentos se consideran esenciales, y se ha cumplido especialmente lo previsto en los artículos 37 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco; y el artículo 42 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

Así, la modificación estatutaria practicada se ajusta a las previsiones legales y reglamentarias aplicables.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo único.– Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los estatutos de la fundación denominada Fundación Centro de Investigación Cooperativa de Energías Alternativas, CIC Energigune Fundazioa, con fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública otorgada el 1 de junio de 2022 ante el notario D. José Luis Carvajal García Pando (número de protocolo: 733).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y notificar la Orden a las personas interesadas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de abril de 2023.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.